✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Hilas de Agua desde el remate adelante el corrien-
que era del Estado y por su propio Juizio Como au-
toridad que el Señor Juez de dicho
en lugares publicos y acostumbrados, y
andando para dichas hilas de Agua à pre-
biendo del remate para el dia Ultimo de
que benera de este presente año y que las Per-
sonas que las Compraron para Vsar de ellas ha
el referido dia del remate se obliguen à
satisfazer y pagar lo que les correspondia
para desde el dia quatro de Junio proximo
de deste año hasta el dicho dia Ultimo de
Septiembre como tambien los Saizientos Re
Lerzedens de los dos mil y dozenas, que di-
por dichas hilas de Agua se haven arrendado
En cada Un año con menos en duzientos Rs Ve-
llon por razon de dicho precio los catorze años que
han corrido hasta dicho dia quatro de Junio
este año dos mil y ochozientos Rs y no de-
de la dicha paga esta Villa Para las de
dias de Aguas que le corresponden hasta el
dia Ultimo de Septiembre, y las arrendara
publica almoneda por ser como esto de
servido en beneficio del estado y su comun
de haver fixado dicho edicto el presente ses-
gan por diligencia, a continuazion de este
tos que por el Su merzed asi lo mandaron
y firmaron los que sauen de todo Doy fe

Dn Blas Marzilla · Dn Juan Gonzalez
Terruel · Balberde · Alonso Sanz
Casas

Gines Fer·
Sevilla · Diego Fernandez 1788

Segundo

Doy fe que en veinte de Agosto de dicho año en